

ORDENANZA N° 4043/09.-

VISTO:

El expediente N° 4341-2-05, caratulado: "ESCUELA LA N° 118 solicita terreno lindero a dicha Escuela"; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3094/06.-

Que a fojas 63 se solicita la confección del proyecto de ordenanza que contemple la cesión del lote 7-b de la Manzana "B" de la Quinta 45, a favor del Consejo Provincial de Educación para ser otorgado a la Escuela N° 118.-

Que a fojas 69 la Dirección General de Terrenos Fiscales informa que efectuada una inspección a la fracción de tierra permutada según Escritura N° 409 a favor de esta Municipalidad, en la fracción "B" que es parte del Lote 2 / de la subdivisión de la Quinta 45, se encuentra edificada una casa de construcción antigua y ocupada por personas que por el antiguo propietario a los efectos de que no sea invadida por intrusos, en el punto 5° de la Escritura N° 409 se hace expresa y posesión real y efectiva, en ese instante cada uno / tiene posesión de lo que le corresponde, sugiriendo tener posesión del lote para su entrega a las autoridades de la Escuela o Cooperadora de la misma, o al Consejo de Educación.-

Que a fojas 70 se agrega nota de la Cooperadora de la Escuela 118 donde se solicita sea transferida a la // Cooperadora y Consejo Provincial de Educación, la casa oportunamente cedida, para realizar en la misma un Centro Cultural donde se trabajará en forma coordinada con la Escuela N° 118.-

Que a fojas 72 se agrega copia de la constancia por la cual la Cooperadora de la Escuela N° 118 tiene posesión del predio que es parte del lote 2 de la subdivisión de / la Quinta 45, que se designa como fracción "B" lote 7-b, numeración catastral N° 63-20-63-1587, constancia debidamente re-

11/2.-

ANTONIO EL GRANDE
Secretaría General Coordinador
Honorable Consejo Provincial de Educación



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4045/89
 PROMULGADA POR DECRETO N° 0509/89
 EXTE N° 4541-E-85

11/2.-

expedida por el señor Presidente de la mencionada Cooperadora.-

Que en virtud del estado de las actuaciones / nada obsta en proceder a efectuar la cesión del lote precedentemente enunciado al Consejo Provincial de Educación para ser asignado a la Escuela N° 118, Lote que será utilizado por la Comisión Cooperadora.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 042/89, mediante el cual aprueba el proyecto de Ordenanza de Lajas 02/89 que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 04/89, celebrada por / el Cuerpo con fecha 31 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Federal, 53 Organización de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / transferir en forma gratuita al Consejo Provincial de Educación, el predio que es parte del lote 2 de la subdivisión de la Cabaña 45, que se designa como fracción 3º del lote T-2,omenclatura Catastral N° 09-20-63-1587.-

ARTICULO 2º) El Consejo Provincial de Educación deberá proceder a la entrega de la fracción a que se hace mención en el Artículo 1º, a la Escuela N° 118, para ser utilizada por la Comisión Cooperadora del mencionado establecimiento para los fines que fuera solicitada por la misma.-

ARTICULO 3º) Los gastos que demande la Escritura Pública Inscriptiva de Dominio, como así también los del Registro de Interviniente, correrán por cuenta del Consejo Provincial de Educación.-

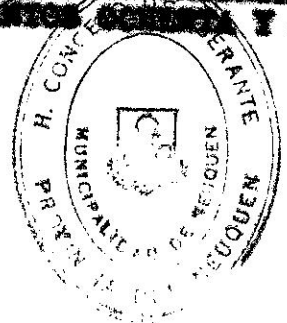
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCUENTA Y UN (51) DIAS DEL MES DE MARZO DE DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte 4541-E-85).-

ES COPIA:

1st.-

ANTONIO E. GRANDE
 Secretario del Coordinador
 Honorable Consejo Deliberante
 Neuquén



FDS: PESINEY
 ALVAREZ